

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., abril 27 de 2021

REF: N° 1100140030782017-00391-00

Se requiere a la secretaría del despacho para que realice la liquidación de costas ordenada en sentencia del 19 de febrero de 2020, dado que la misma no se observa en el expediente. Una vez efectuado lo anterior, ingrese el proceso nuevamente al despacho para referirse sobre su aprobación y resolver la solicitud de mandamiento de pago elevada por la parte demandada.

De otro lado, expídanse las copias solicitadas por el actor mediante comunicación de fecha 11 de agosto de 2020, previo el pago de las expensas correspondiente. Asimismo, se exhorta a la secretaría para que remita, con destino a la parte interesada, los oficios de levantamiento de medida cautelar, ordenados en la providencia antes referida.

NOTIFÍQUESE(2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e2e0c07d911dcbcec800838f72658b91bc9aec07e8113bae70ae8f8402dc982

Documento generado en 27/04/2021 09:15:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>